



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 330 DP-2013.
(Actuaciones 134/13; 181/13)

VISTO:

Las actuaciones N° 134/13, N° 181/13 y la continua presentación ante ésta Defensoría del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche, de personas con quejas por la superpoblación urbana de perros en el ejido municipal, las cuales plantean la dificultad para circular por la ciudad libremente, y;

CONSIDERANDO:

El hecho que las mordeduras de perros esta dentro de las primeras 10 causas de consulta por guardia externa del Hospital Zonal Bariloche, y que estamos en una zona endémica de Hidatidosis (obviando otras zoonosis).

La necesidad de disminuir la cantidad de animales sin dueño aparente que deambulan por el Ejido Municipal, con el objetivo central de lograr **un equilibrio real entre la Salud Pública y el Bienestar Animal, sobre la base de la prevención**, logrando así un efectivo control de las zoonosis, las mordeduras, y los temores limitantes de la circulación como peatón.

Que es imperiosa la necesidad de determinar políticas públicas para la control de la fauna urbana .

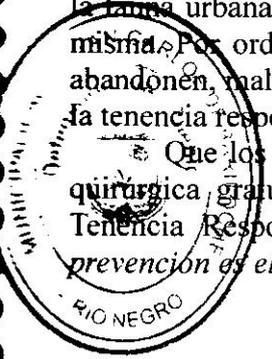
Otro aspecto de este mismo tema, son los conflictos que se generan entre los vecinos que requieren del servicio de la Defensoria del Pueblo (Centro de Mediacion Comunitaria) , intentando abordar esta problematica a traves del dialogo. Siendo las quejas mas frecuentes: poblacion canina por vivienda, perros sueltos, situaciones de maltrato animal , ruidos molestos, mordeduras, excrementos , rotura bolsas de basura, y cercos.

En estas intervenciones resulta evidente , el bajo nivel de vacunacion de los animales asi como el inexistente registro que permita identificar a los responsables que incumplan las normativas-

Que debe tenerse presente el "Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos" creado por el Decreto 1008 del 20 de Julio de 2011, emitido por la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner.

Que la Carta Orgánica Municipal declara a nuestra ciudad como "No Eutanásica" al prescribir en su art. 190 (Fauna urbana) que "La Municipalidad garantiza la protección de la fauna urbana (perros y gatos) y el respeto por su vida, evitando la crueldad y controlando su salubridad y reproducción por métodos éticos. Prohíbese el sacrificio como método de control de la población de la fauna urbana y establécese la esterilización quirúrgica como método prioritario de control de la misma. Por ordenanza se establecen sanciones para las personas que dentro del ejido municipal, abandonen, maltraten o agredan a los animales, sin perjuicio de las normas que se establecerán para la tenencia responsable de animales de compañía."

Que los métodos éticos de control de población animal son la práctica de la esterilización quirúrgica gratuita, la prevención y la atención de enfermedades. Del "Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos" surge que: "se ha comprobado que la prevención es el método idóneo para controlar la superpoblación de animales de compañía, siendo



la esterilización quirúrgica —aceptada en el mundo y cada vez más en muchas partes de nuestro país— la técnica más eficaz y correcta de control de la población animal, además de ser la más adecuada para una utilización razonable de los recursos públicos, evitando cualquier desequilibrio biológico en contraposición al procedimiento deleznable que implica utilizar la matanza de animales como herramienta de control demográfico canino o felino."

Que la esterilización quirúrgica no sólo debe ser gratuita sino también masiva, sistemática, extendida y temprana a fin de causar el impacto deseado sobre la población animal. Debe ser gratuita por tratarse de una medida de salud pública y como tal debe llegar a todo sector de la población.

Que a pesar de que el municipio cuenta con personal idóneo, la práctica de la esterilización carece de continuidad e intensidad adecuada, siendo este servicio desconocido por gran parte de los vecinos. Aquí se hace imperativo destacar que pese a que nuestro país fue declarado libre de rabia canina y felina por la OPS (1997) no debe abandonarse la **práctica de vacunación contra esta enfermedad por ningún motivo, ya que no existe control suficiente en las fronteras y puede ser transmitida por otro tipo de animales de sangre caliente.**

Que la vacunación es eficaz sólo cuando se aplica sobre el 80% de la población de animales domésticos por año.

Que se necesita dedicar más atención a la prevención de las mordeduras de perros. Se han establecido en otras provincias estrategias de prevención dirigidas especialmente a los niños.

Que es necesario complementar todo lo anterior con un programa de tratamiento para animales mordedores que incluya acciones como el adiestramiento

Que la educación por el respeto a toda forma de vida es el punto de partida fundamental para erradicar el abandono y fomentar el compromiso con la adopción de perros y gatos. Que atender esta problemática de forma integral sería atender las causas y no sólo las consecuencias.

Que el "Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos" tiene como objetivo objetivo *"principal favorecer y fomentar la tenencia responsable de perros y gatos, tendiendo al mejoramiento del estado sanitario y al bienestar de los mismos, así como disminuir e instaurar, en lo posible y de acuerdo a la normativa vigente, soluciones no eutanásicas para situaciones derivadas de la convivencia entre seres humanos y los mencionados animales. Asimismo, deberá propiciar la elaboración, el desarrollo y la implementación de políticas de sanidad adecuadas para la preservación de perros y gatos que, mediante la prevención, promoción, protección y asistencia, garanticen la disminución y posterior eliminación de las enfermedades de ocurrencia habitual o esporádica reduciendo el riesgo de enfermedades zoonóticas preservando la salud humana, así como el control de la población canina y felina mediante campañas de esterilización organizadas en forma estratégica, propendiendo a que la esterilización sea quirúrgica, temprana, masiva, sistemática, de ambos sexos, extendida en el tiempo, abarcativa y gratuita."*

Que además crea una Unidad Ejecutora quien para el cumplimiento de sus funciones *"deberá coordinar con los Gobiernos Provinciales, los Municipios, las Facultades de Ciencias Veterinarias, los Colegios Profesionales e Institutos especializados en la materia de todo el país la búsqueda de alternativas que contribuyan tanto a la disminución de soluciones eutanásicas como a la determinación de los Protocolos Quirúrgicos específicos para la esterilización de perros y gatos."*

Que entonces, es necesario recomendar que nuestro municipio implemente a través de los medios pertinentes las políticas previstas en el "Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos"

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza 1749-CM 07.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:



1° **RECOMENDAR** a las diferentes áreas municipales con injerencia en la temática:

A) Generar políticas públicas que desalienten el sacrificio de animales domésticos, prevenir los actos de maltrato y crueldad y controlar las enfermedades a través de programas de atención sanitaria y esterilización quirúrgica.

B) Fortalecer el área municipal de Salud Animal y Zoonosis, cuyo objetivo fundamental se recomienda sea:

- Elaborar, desarrollar e implementar políticas de salud adecuadas para la Salud humana y la animal que mediante la promoción, prevención, protección y asistencia, que garanticen la eliminación y/o disminución de las enfermedades de ocurrencia habitual o esporádica en el ámbito del municipio.
- Implementar el programa de esterilización quirúrgica. Deberá aplicarse sobre el diez por ciento anual de la población animal, de forma ininterrumpida y haciéndose extensiva a los barrios carenciados.
- Elaborar un programa de atención sanitaria animal que incluya la prestación en forma gratuita de los siguientes servicios de antiparasitarios interno y externo, vacunación antirrábica que deberá abarcar al menos el ochenta por ciento de la población animal cada año
- Reactivar el registro de animales domesticos, con la identificacion de sus dueños.

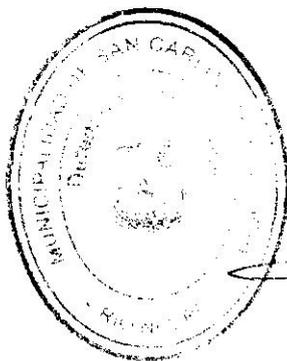
2° **RECOMENDAR** al Departamento Ejecutivo y Departamento Deliberante adopten las medidas y diligencias necesarias a fin de implementar en nuestro municipio las políticas del "Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos" creado a través del Decreto N° 1088 del 20 de Julio de 2011 emitido por la Sra. Presidenta Cristina Fernández de Kirchner.

3° Comuníquese la presente resolución a los interesados.

4° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez.

5° Tómesese razón. Dése al registro oficial. Comuníquese a las áreas interesadas. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 11 DIC 2013.



Dr. SEBASTIAN RENÉ VÁZQUEZ
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche

Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche